

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
_	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano
5	• Xyz	encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada : Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

BASES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2021-EF/43

[Primera Convocatoria]

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VEHÍCULOS EN GENERAL PARA EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en www.seace.gob.pe.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP¹. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

Importante

En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

Ministerio de Economía y Finanzas

Adjudicación Simplificada N° 008-2021-EF/43 – Primera Convocatoria – "Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo de Vehículos en General para el Ministerio de Economía y Finanzas"

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen

Ministerio de Economía y Finanzas

Adjudicación Simplificada N° 008-2021-EF/43 – Primera Convocatoria – "Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo de Vehículos en General para el Ministerio de Economía y Finanzas"

las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Ministerio de Economía y Finanzas

RUC Nº : 20131370645

Domicilio legal : Jr. Junín N° 319 - Cercado de Lima

Teléfono: : (01) 3115930

Correo electrónico: : arodriguezm@mef.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo de Vehículos en General para el Ministerio de Economía y Finanzas.

		ITEM PA	AQUETE			
C	ONTRATACION DEL SERV	ICIO DE MANTENIMIENTO MINISTERIO DE ECO		JLOS EN GEN	ERAL PARA EL	CANTIDAD
Nº	PLACA	MARCA	MODELO	AÑO	KM	
					80,000	1
					85,000	1
4	FC1 74.4	NICCANI	A 1 T 1 A A	2042	90,000	1
1	EGI 714	NISSAN	ALTIMA	2012	95,000	1
					100,000	1
					105,000	1
					130,000	1
					135,000	1
					140,000	1
2	EGK 411	MITSUBISHI	NATIVA	2012	145,000	1
					150,000	1
					155,000	1
			L200 CR		110,000	1
			4X4		115,000	1
					120,000	1
3	EGK 552	MITSUBISHI		2012	125,000	1
					130,000	1
					135,000	1
					120,000	1
					125,000	1
4	EGI 807	NISSAN	ALTIMA	2012	130,000	1
4	LGI 807	MISSAN	ALTIVIA	2012	135,000	1
					140,000	1
					145,000	1
					75,000	1
5	EGJ 224	NISSAN	FRONTIER	2012	80,000	1
					85,000	1

1 1	i i		Í	1 1	i	i
					90,000	1
					95,000	1
					100,000	1
					80,000	1
					85,000	1
6	EGI 711	RENAULT	KOLEOS	2012	90,000	1
ľ	LGI711	KLINAOLI	KOLLOS	2012	95,000	1
					100,000	1
					105,000	1
	EGI 734				90,000	1
	EGI 739				95,000	2
	EGI 808				100,000	3
					105,000	3
7		NISSAN	VERSA	2012	110,000	3
					115,000	3
					120,000	2
					125,000	1
					105,000	1
					110,000	1
	FC1 72F	NUCCAN	VEDCA	2012	115,000	1
8	EGI 735	NISSAN	VERSA	2012	120,000	1
					125,000	1
					130,000	1
	EGI 741				95,000	2
	EGI 738				100,000	3
	EGI 709				105,000	3
	EGI 727				110,000	3
		NUCCAN	VEDCA	2012	115,000	4
9		NISSAN	VERSA	2012	120,000	4
					125,000	2
					130,000	1
					135,000	1
					140,000	1
	EGI 710				110,000	1
	EGI 756				115,000	2
					120,000	2
10		NISSAN	VERSA	2012	125,000	2
10		MISSAIN	VENSA	2012	130,000	2
					135,000	2
\vdash					140,000	1
					155,000	1
					160,000	1
11	EGN 159	FAW	HONGQI HQ 300	2008	165,000	1
11	LGIN 139	FAVV	HONGQI FIQ 300	2008	170,000	1
					175,000	1
					180,000	1
					155,000	1
					160,000	1
12	EGM 921	FAW	BERTURN 2.0 AT	2008	165,000	1
					170,000	1
ш			1	<u> </u>	•	

					175,000	1
					180,000	1
					190,000	1
					195,000	1
13	EGX 825	ТОУОТА	HILUX 4X4 TURBO DSL	2008	200,000	1
13	EGX 825	IOIOIA	HILUX 4X4 TURBU DSL	2008	205,000	1
					210,000	1
					215,000	1
					220,000	1
					225,000	1
4.4	DIV 24.6	NICCANI	FRONTIER	2006	230,000	1
14	PIX 216	NISSAN	FRONTIER	2006	235,000	1
					240,000	1
					245,000	1
					265,000	1
					270,000	1
4.5	DIO 370	TOYOTA	CANADY	2004	275,000	1
15	BIO 378	TOYOTA	CAMRY	2001	280,000	1
					285,000	1
					290,000	1
					215,000	1
					220,000	1
16	EGA 871	DOGDE	DAKOTA	2001	225,000	1
10	EGA 8/1	DOGDE	DAKOTA	2001	230,000	1
					235,000	1
					240,000	1
					255,000	1
					260,000	1
17	DID 107	NICCAN	EDONITIED	1000	265,000	1
17	PIB 197	NISSAN	FRONTIER	1999	270,000	1
					275,000	1
					280,000	1

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Proveído Nº 0019-2021-EF/43.03, de fecha 02 de junio de 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

00: Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El periodo de ejecución de la presente contratación es de 365 días calendarios, o hasta agotar el monto contratado, lo que suceda primero, contabilizados desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, el cual será digital y sin costo, solicitado al correo electrónico: arodriguezm@mef.gob.pe.

1.10. BASE LEGAL

- Ley Nº 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021.
- Decreto Supremo Nº 082-2019-EF − Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento
- Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444.
- Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N°29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Código Civil y normas Concordantes
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Directiva N° 001-2020-EF/47.01 Integridad y Lucha contra la corrupcion en el Ministerio de Economia y Finanzas, aprobada mediante Resolucion Ministerial N° 103-2020-EF/47.
- Directiva N° 002-2020-EF/47.01 "Disposiciones y Procedimientos para la atención de denuncias por presuntos actos de corrupción, otorgamiento de medidas de protección al denunciante y sanción de las denuncias de mala fe", aprobada por Resolución Ministerial N°187-2020-EF/43.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)4
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en soles, debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo Nº 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 0000-871192

Banco : Banco de la Nación

N° CCI⁶ : 018-000-00000871192-01

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Carta Fianza como Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda, cuya antigüedad no sea mayor a un mes.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete⁷.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades

⁶ En caso de transferencia interbancaria.

⁷ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

• En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes del MEF- Unidad de Trámite Documentario sito en el Jr. Lampa N° 274, Cercado de Lima, en el horario de atención de lunes a viernes de 08:30 a.m. a 4:30 p.m.

En caso se mantenga el estado de emergencia y/o aislamiento social y/o por cualquier otra disposición, se mantenga suspendida la Mesa de Partes, los documentos deberán ser presentados por Mesa de partes virtual: mesadepartes@mef.gob.pe y podrá presentar la documentación en la Oficina de Abastecimiento del Ministerio, sito en Jirón Junín N° 319 – Cercado de Lima, edificio Central, piso 6, previa coordinación.

2.6. FORMA DE PAGO

El pago se realizará al Código de Cuenta Interbancaria (CCI) del proveedor, la forma de pago se efectuará de manera individual por cada mantenimiento efectivamente realizado, previa presentación por parte del contratista del reporte de servicios efectuados, la entrega del vehículo con el correspondiente mantenimiento efectuado y el respectivo comprobante de pago.

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Ministerio de Economía y Finanzas

Adjudicación Simplificada N° 008-2021-EF/43 – Primera Convocatoria – "Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo de Vehículos en General para el Ministerio de Economía y Finanzas"

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- La conformidad de la prestación otorgada por la Oficina de Abastecimiento, previo Informe del Coordinador de Servicios Generales.
- Comprobante de pago.
- Presentación por parte del Contratista del reporte de servicios efectuados y la entrega de vehículo con el correspondiente mantenimiento efectuado.

En caso que por el estado de emergencia y/o aislamiento social y/o por cualquier otra disposición, la Mesa de Partes no esté funcionando, los documentos deberán ser presentados por Mesa de partes virtual: mef.gob.pe.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA 10

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VEHICULOS EN GENERAL PARA EL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de mantenimiento preventivo de 23 vehículos pertenecientes al Pool de transportes del Ministerio de Economía y Finanzas.

2. FINALIDAD PUBLICA

El presente proceso de selección tiene como finalidad mejorar la capacidad operativa, mejorar el estado de alistamiento de los vehículos pertenecientes al Pool de transporte del Ministerio de Economía y Finanzas, con el propósito de garantizar una mayor vida útil de los mismos, lo cual redundará en la atención optima de los diversos requerimientos de transporte que se dispongan, derivados de las funciones que realiza el Ministerio de Economía y Finanzas.

3. OBJETO DE LA CONTRATACION

- La contratación de una empresa que se encargue de brindar el servicio de mantenimiento preventivo de los vehículos en general para el Ministerio de Economía y Finanzas.
- Mantener en óptimas condiciones y prolongar la vida útil de los vehículos del Ministerio.

4. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

4.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR

Se realizará el servicio de mantenimiento preventivo a las siguientes unidades vehiculares del Ministerio:

					INICIO
N°	PLACA	MARCA	MODELO	AÑO	KILOMETRAJE (KM)
1	EGI 734	NISSAN	VERSA	2012	90,000
2	EGI 710	NISSAN	VERSA	2012	110,000
3	EGI 741	NISSAN	VERSA	2012	115,000
4	EGI 739	NISSAN	VERSA	2012	95,000
5	EGI 738	NISSAN	VERSA	2012	100,000
6	EGI 709	NISSAN	VERSA	2012	95,000
7	EGI 727	NISSAN	VERSA	2012	95,000
8	EGI 756	NISSAN	VERSA	2012	115,000
9	EGI 808	NISSAN	VERSA	2012	100,000
10	EGI 735	NISSAN	VERSA	2012	105,000
11	EGI 807	NISSAN	ALTIMA	2012	120,000
12	EGI 714	NISSAN	ALTIMA	2012	80,000
13	EGI 711	RENAULT	KOLEOS	2012	80,000



Pág.1 de 23

14	EGJ 224	NISSAN	FRONTIER	2012	75,000
15	EGK 552	MITSUBISHI	L200 CR 4X4	2012	110,000
16	EGK 411	MITSUBISHI	NATIVA	2012	130,000
17	EGM 921	FAW	BESTURN 2.0 AT	2008	155,000
18	EGN 159	FAW	HONGQI HQ 300	2008	155,000
19	EGX 825	TOYOTA	HILUX 4X4 TURBO DSL	2008	190,000
20	PIX 216	NISSAN	FRONTIER	2006	220,000
21	BIO 378	TOYOTA	CAMRY	2001	265,000
22	EGA 871	DODGE	DAKOTA	2001	215,000
23	PIB 197	NISSAN	FRONTIER	1999	255,000

4.2. ACTIVIDADES

La entidad requiere contratar el servicio de mantenimiento preventivo de vehículos que garanticen mantener en óptimas condiciones de operatividad los vehículos de diferentes marcas, modelos y años de fabricación del Ministerio, los cuales se encuentran detallados en el anexo 1

El servicio de mantenimiento preventivo se realizará de acuerdo a los kilometrajes correspondientes, detallados en el Anexo 2 y Anexo 3.

4.3. PROCEDIMIENTO

- El contratista atenderá los servicios señalados en los presentes términos de referencia, previa comunicación vía correo electrónico por parte de la coordinación de Servicios auxiliares de la Oficina de Abastecimiento, indicando la placa y modelo de cada vehículo a enviar, conforme al kilometraje alcanzado y la necesidad del servicio de mantenimiento que se requiera.
- LA ENTIDAD trasladara los vehículos al taller del CONTRATISTA para el mantenimiento correspondiente, en coordinación con el CONTRATISTA.
- EL CONTRATISTA devolverá los suministros y piezas reemplazados a la ENTIDAD, en el instante de haber concluido el servicio bajo responsabilidad, lo que será verificado por el Área de Transportes de la ENTIDAD.
- EL CONTRATISTA deberá tener un taller principal y/o instalaciones de atención y/o centro de servicio en un radio de 13 Km de distancia, desde el punto de origen de la sede central del Ministerio (Jr. Junín N° 319 – Cercado de Lima).



Pág.2 de 23

- EL CONTRATISTA deberá asumir el costo de la reparación total o
 parcial del vehículo o de la parte que haya sido dañada, si es que,
 durante la ejecución del presente mantenimiento, el vehículo haya sido
 objeto de algún daño por parte del contratista, como parte de los
 servicios de mantenimiento establecidos en los presentes Términos de
 Referencia.
- El plazo de ejecución de los mantenimientos requeridos, deberá realizarse en el periodo máximo de TRES (03) días calendarios, contabilizados a partir del internamiento del vehículo en los talleres del contratista.
- EL CONTRATISTA deberá emitir en el momento de la entrega del vehículo un reporte de mantenimiento realizado.
- El contratista atenderá los servicios señalados en los presentes términos de referencia, previa comunicación vía correo electrónico por parte de la coordinación de Servicios Generales de la Oficina de Abastecimiento, indicando la placa y modelo de cada vehículo a enviar, conforme al kilometraje alcanzado y la necesidad del servicio de mantenimiento que se requiera.

4.4. SISTEMA DE CONTRATACION

El sistema de contratación es a precio unitario

4.5. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

4.5.1. LUGAR

El servicio se llevará a cabo en las instalaciones y centro de servicios del contratista ubicados dentro de la Ciudad de Lima Metropolitana.

4.5.2. PLAZO

El periodo de ejecución de la presente contratación es de 365 días calendarios, o hasta agotar el monto contratado, lo que suceda primero, contabilizados desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

5. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION

5.1. Medidas de Control

5.1.1. Área que supervisara:

Será el Área de Servicios Generales de la Oficina de Abastecimiento.

5.1.2 Área que Coordinará con el contratista

Pág.3 de 23



Será el Área de Servicios Generales de la Oficina de Abastecimiento.

5.1.3 Área que brindará la Conformidad

La conformidad de cada uno de los servicios ejecutados a cada vehículo será otorgada por la Oficina de Abastecimiento, previo informe del Coordinador de Servicios Generales.

5.2 Adelantos

No corresponde.

5.3. Sub Contratación

Está prohibida la sub contratación.

5.4 Forma de Pago

El pago se realizará al Código de Cuenta Interbancaria (CCI) del proveedor, la forma de pago se efectuará de manera individual por cada mantenimiento efectivamente realizado, previa presentación por parte del contratista del reporte de servicios efectuados, la entrega del vehículo con el correspondiente mantenimiento efectuado y el respectivo comprobante de pago.

5.5 Otras Penalidades Aplicables

Independiente de la penalidad por mora, el Ministerio de Economía y Finanzas aplicará otras penalidades (artículo 163° de la Ley de Contrataciones del Estado), según el siguiente detalle:

	Ot	ras penalidade	es
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	No entregar el vehículo en el plazo establecido en el numeral 4.3 de los Términos de referencia	S/ 100.00 (por día de atraso)	Al retirar el vehículo de los talleres del CONTRATISTA se verifica que el vehículo no se encuentra operativo.
2	No devolver los repuestos reemplazados del vehículo, luego de realizar el servicio de mantenimiento (4.3 de los Términos de Referencia)	S/ 100.00 (por día de atraso)	Al retirar el vehículo de los talleres, el CONTRATISTA debe entregar al chofer los repuestos reemplazados.

5.6 Responsabilidad por vicios ocultos.

La recepción conforme de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por efectos o vicios ocultos (artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones).

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD (artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado).



Pág.4 de 23

6. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

6.1. Capacidad Técnica y Profesional

6.1.1. Infraestructura Estratégica

Requisitos:

Deberá tener una infraestructura mínima de 500 m2 de área destinada al taller principal y/o instalaciones de atención y/o centro de servicio ubicado a un radio de distancia no mayor de 13 Km y deberá tener como punto de origen la Sede Central del Ministerio, ubicada en Jr. Junín N° 319 – Cercado de Lima.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler, u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.

6.2. Experiencia del Postor en la especialidad

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a ochenta mil con 00/100 soles (S/ 80 000.00) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el **Anexo** establecido en las bases estandarizadas, tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 soles) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se considerarán servicios similares a los siguientes: servicios de mantenimiento preventivo de unidades vehiculares, servicio de mantenimiento flota liviana.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditara con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del Sistema Financiero que acredite el abono, o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) primeras contrataciones.



Pág.5 de 23

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo** establecido en las bases estandarizadas.

En el caso de servicio de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiéndose adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentar la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario no se computara la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo** establecido en las Bases Estandarizadas.

Cuando en los contratos, ordenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo** establecido en las Bases Estandarizadas, referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Pág.6 de 23



ANEXO N° 01

RELACION DE VEHICULOS

N°	PLACA	MARCA	MODELO	AÑO	KILOMETRAJE A REALIZAR SERVICIO	CANT.
					80,000	1
					85,000	1
					90,000	1
1	EGI 714	NISSAN	ALTIMA	2012	95,000	1
					100,000	1
					105,000	1
					130,000	1
					135,000	1
					140,000	1
2	EGK 411	MITSUBISHI	NATIVA	2012	145,000	1
		1			150,000	1
					155,000	1
					110,000	1
					115,000	1
					120,000	1
3	EGK 552	MITSUBISHI	L200 CR 4X4	2012	125,000	1
					130,000	1
					135,000	1
	4				120,000	1
					125,000	1
					130,000	1
4	EGI 807	NISSAN	ALTIMA	2012	135,000	1
					140,000	1
					145,000	1
					75,000	1
					80,000	1
	E0 1004		FRONTIER	0040	85,000	1
5	EGJ 224	NISSAN	FRONTIER	2012	90,000	1
					95,000	1
					100,000	1
					80,000	1
					85,000	1
	E01544	DENAME	KOLEGO	2042	90,000	1
6	EGI 711	RENAULT	KOLEOS	2012	95,000	1
					100,000	1
					105,000	1
_					90,000	1
7					95,000	2



Pág.7 de 23

		NISSAN	VERSA	2012	100.000	3
				20.12	100,000	
	EGI 734				105,000	3
	EGI 739				110,000	3
	EGI 808				115,000	3
					120,000	2
			-		125,000	1
					105,000	1
					110,000	1
8	EGI 735	NISSAN	VERSA	2012	115,000	1
					120,000	1
					125,000	1
					130,000	1
					95,000	2
					100,000	3
					105,000	3
	EGI 741				110,000	3
9	EGI 738	NISSAN	VERSA	2012	115,000	4
3	EGI 709	INIOSAN	VERSA	2012	120,000	4 200
	EGI 727				125,000	2
					130,000	1
					135,000	1
					140.000	1
					110,000	1
					115,000	2
					120,000	2
10	EGI 710 EGI 756	NISSAN	VERSA	2012	125,000	2
	LGI730				130,000	2
				-	135,000	2
					140,000	1
					155,000	1
		-			160,000	1
					165,000	1
	EGN 159	FAW	HONGQI HQ	2008	170,000	1
11			300		175,000	1
		15			180,000	1
					155,000	1
					160,000	1
	2 (100 (100 (100 (100 (100 (100 (100 (10		BERTURN 2.0		165,000	1 -
12	EGM 921	FAW	AT	2008	170,000	1
					175,000	1
					180,000	1
	EGV 93F		100100 407		190,000	1
13	EGX 825	TOYOTA	HILUX 4X4 TURBO DSL	2008	195,000	1



Pág.8 de 23

					200,000	1
					205,000	1
					210,000	1
					215,000	1
					220,000	1
					225,000	1
					230,000	1
	PIX 216	NISSAN	FRONTIER	2006	235,000	1
14					240,000	1
					245,000	1
					265,000	1
					270,000	1
					275,000	1
15	BIO 378	TOYOTA	CAMRY	2001	280,000	1
					285,000	1
					290,000	1
					215,000	1
					220,000	1
	EGA 871				225,000	1
16		DOGDE	DAKOTA	2001	230,000	1
					235,000	1
					240,000	1
					255,000	1
					260,000	1
					265,000	1
17	PIB 197	NISSAN	FRONTIER	1999	270,000	1
					275,000	1
					280,000	1



Pág.9 de 23



NISSAN VERSA

ANEXO N° 02

-Cambio de Aceite de Motor Gasolinero -Limpieza y Regulación de Frenos -Revisión general del vehículo -Control de emisión de gases -Lavado General y Aspirado Servicio de Mantenimiento -Arandela Carter -Filtro de Aceite -Lija Gruesa 105,000 km -Cambio de Aceite de Motor Gasolinero -Limpieza y Regulación de Frenos -Revisión general del vehículo -Control de emisión de gases Aceite para caja automática -Lavado General y Aspirado Servicio de Mantenimiento Detalle de los Servicios a Ejecutarse en base a los kilometrajes en los que se requiere el mantenimiento -Líquido de frenos -Arandela Carter ·Filtro de Aceite -Filtro de Aire -Lija Gruesa 100,000 km -Cambio de Aceite de Motor Gasolinero -Limpieza y Regulación de Frenos -Revisión general del vehículo -Control de emisión de gases Lavado General y Aspirado Servicio de Mantenimiento -Arandela Carter -Filtro de Aceite -Lija Gruesa 95,000 km -Cambio de Aceite de Motor Gasolinero -Limpieza y Regulación de Frenos -Revisión general del vehículo -Control de emisión de gases Lavado General y Aspirado Servicio de Mantenimiento -Arandela Carter -Filtro de Aceite -Filtro de Aire -Lija Gruesa 90,000 km Marca Nissan Versa

Marca	Detalle de los Servicios a Ejecutarse en	os Servicios a Ejecutarse en base a los kilometrajes en los que se requiere el mantenimiento	uiere el mantenimiento	
modelo	110,000 km	115,000 km	120,000 km	125,000 km
	Servicio de Mantenimiento	Servicio de Mantenimiento	Servicio de Mantenimiento	Servicio de Mantenimiento
9	-Cambio de Aceite de Motor Gasolinero	-Cambio de Aceite de Motor Gasolinero	-Cambio de Aceite de Motor Gasolinero	-Cambio de Aceite de Motor Gasolinero
L.S	-Lija Gruesa	-Lija Gruesa	-Lija Gruesa	-Lija Gruesa
ə	-Filtro de Aceite	-Filtro de Aceite	-Filtro de Aceite	-Filtro de Aceite
۱ ۱	-Filtro de Aire	-Arandela Carter	-Filtro de Aire	-Filtro de Aire
gu	-Arandela Carter	-Revisión general del vehículo	-Arandela Carter	-Arandela Carter
SS	-Revisión general del vehículo	-Control de emisión de gases	-Revisión general del vehículo	-Revisión general del vehículo
5!N	-Control de emisión de gases	-Limpieza y Regulación de Frenos	-Control de emisión de gases	-Control de emisión de gases
١	-Limpieza y Regulación de Frenos	-Lavado General y Aspirado	-Limpieza y Regulación de Frenos	-Limpieza y Regulación de Frenos
	-Lavado General y Aspirado		-Lavado General y Aspirado	-Lavado General y Aspirado



Marca	Detalle de los Servicios a Ejecutarse en	Detalle de los Servicios a Ejecutarse en base a los kilometrajes en los que se requiere el mantenimiento	uiere el mantenimiento
modelo	130,000 km	135,000 km	140,000KM.
	Servicio de Mantenimiento	Servicio de Mantenimiento	Servicio de Mantenimiento
	-Cambio de Aceite de Motor Gasolinero	-Cambio de Aceite de Motor Gasolinero	-Cambio de Aceite de Motor Gasolinero
9	-Lija Gruesa	-Lija Gruesa	-Lija Gruesa
SJ	-Filtro de Aceite	-Filtro de Aceite	-Filtro de Aceite
ıθχ	-Filtro de Aire	-Arandela Carter	-Filtro de Aire
۱,۱	-Arandela Carter	-Revisión general del vehículo	-Arandela Carter
gu	-Revisión general del vehículo	-Control de emisión de gases	-Revisión general del vehículo
ss	-Control de emisión de gases	-Limpieza y Regulación de Frenos	-Control de emisión de gases
sil	-Limpieza y Regulación de Frenos	-Lavado General y Aspirado	-Limpieza y Regulación de Frenos
١	-Lavado General y Aspirado		-Lavado General y Aspirado
			-Líquido de frenos
			-Aceite para caja automática

NISSAN ALTIMA

Marco	Detalle de los Servicios a Ejecutarse en	Detalle de los Servicios a Ejecutarse en base a los kilometrajes en los que se requiere el mantenimiento	uiere el mantenimiento	
modelo	120,000km.	125,000 km	130,000 km	135,000 km
	Servicio de Mantenimiento	Servicio de Mantenimiento	Servicio de Mantenimiento	Servicio de Mantenimiento
1	-Cambio de Aceite de Motor Gasolinero	-Cambio de Aceite de Motor Gasolinero	-Cambio de Aceite de Motor Gasolinero	-Cambio de Aceite de Motor Gasolinero
eu	-Filtro de Aceite	-Filtro de Aceite	-Filtro de Aceite	-Filtro de Aceite
uij	-Filtro de Aire Seco	-Arandela Carter	-Filtro de Aire Seco	-Arandela Carter
۱۷	-Arandela Carter	-Lija gruesa	-Lija gruesa	-Lija gruesa
<i>,</i> L	-Lija gruesa	-Revisión general del vehículo	-Arandela Carter	-Revisión general del vehículo
ıe	-Liquido de freno	-Control de emisión de gases	-Liquido de freno	-Control de emisión de gases
SS	-Revisión general del vehículo	-Limpieza y Regulación de Frenos	-Revisión general del vehículo	-Limpieza y Regulación de Frenos
!N	-Control de emisión de gases	-Lavado General y Aspirado	-Control de emisión de gases	-Lavado General y Aspirado
	-Limpieza y Regulación de Frenos		-Limpieza y Regulación de Frenos	
	-Lavado General y Aspirado		-Lavado General y Aspirado	

ECUI		Detalle de los Servicios a Ejecutarse en base a los kilometrajes en los que se requiere el mantenimiento
0	140,000 km	145,000 km
	Servicio de Mantenimiento	Servicio de Mantenimiento
I	-Cambio de Aceite de Motor Gasolinero	-Cambio de Aceite de Motor Gasolinero
eu	-Filtro de Aceite	-Filtro de Aceite
uij	-Filtro de Aire Seco	-Arandela Carter
١٧	-Lija gruesa	-Lija gruesa
ı u	-Arandela Carter	-Revisión general del vehículo
18	-Liquido de freno	-Control de emisión de gases
SS	-Revisión general del vehículo	-Limpieza y Regulación de Frenos
!N	-Control de emisión de gases	-Lavado General y Aspirado
	-Limpieza y Regulación de Frenos	
	-Lavado General v Aspirado	

Maron	Detalle de los Servicios a Ejecutarse er	Detalle de los Servicios a Ejecutarse en base a los kilometrajes en los que se requiere el mantenimiento	quiere el mantenimiento	
modelo	80,000 km	85,000 km	90,000 km	95,000 km
	Servicio de Mantenimiento	Servicio de Mantenimiento	Servicio de Mantenimiento	Servicio de Mantenimiento
	-Cambio de Aceite de Motor Gasolinero	-Cambio de Aceite de Motor Gasolinero	-Cambio de Aceite de Motor Gasolinero	-Cambio de Aceite de Motor Gasoline
eu	-Filtro de Aceite	-Filtro de Aceite	-Filtro de Aceite	-Filtro de Aceite
nij	-Filtro de Aire Seco	-Arandela Carter	-Filtro de Aire Seco	-Arandela Carter
IV	-Lija gruesa	-Lija gruesa	-Lija gruesa	-Lija gruesa
<i>,</i> ι	-Arandela Carter	-Revisión general del vehículo	-Arandela Carter	-Revisión general del vehículo
18	-Liquido de freno	-Control de emisión de gases	-Liquido de freno	-Control de emisión de gases
SS	-Revisión general del vehículo	-Limpieza y Regulación de Frenos	-Revisión general del vehículo	-Limpieza y Regulación de Frenos
!N	-Control de emisión de gases	-Lavado General y Aspirado	-Control de emisión de gases	-Lavado General y Aspirado
	-Limpieza y Regulación de Frenos		-Limpieza y Regulación de Frenos	
	L ayado General y Asnirado		oberiash y length obeye	



>	Detalle de los Servicios a Ejecutarse e requiere el mantenimiento	Detalle de los Servicios a Ejecutarse en base a los kilometrajes en los que se requiere el mantenimiento
	100,000 km	105,000 km
	Servicio de Mantenimiento	Servicio de Mantenimiento
	-Cambio de Aceite de Motor Gasolinero	-Cambio de Aceite de Motor Gasolinero
	-Filtro de Aceite	-Filtro de Aceite
	-Filtro de Aire Seco	-Arandela Carter
	-Lija gruesa	-Lija gruesa
	-Arandela Carter	-Revisión general del vehículo
	-Liquido de freno	-Control de emisión de gases
	-Revisión general del vehículo	-Limpieza y Regulación de Frenos
	-Control de emisión de gases	-Lavado General y Aspirado
	-Limpieza y Regulación de Frenos	
	-Lavado General y Aspirado	

smitlA nsssiN

NISSAN FRONTIER

March	Detalle de los Servicios a Ejecutarse en	Detalle de los Servicios a Ejecutarse en base a los kilometrajes en los que se requiere el mantenimiento	quiere el mantenimiento	
modelo	75,000km.	80,000 km	85,000 km	90,000 km
	Servicio de Mantenimiento	Servicio de Mantenimiento	Servicio de Mantenimiento	Servicio de Mantenimiento
	-Cambio de Aceite de Motor Diesel	-Cambio de Aceite de Motor Diesel	-Cambio de Aceite de Motor Diesel	-Cambio de Aceite de Motor Diesel
	-Filtro de Aceite	-Filtro de Aceite	-Filtro de Aceite	-Filtro de Aceite
ı	-Arandela Carter	-Filtro de combustible	-Filtro de combustible	-Filtro de combustible
əi;	-Lija Gruesa	-Lija Gruesa	-Lija Gruesa	-Lija Gruesa
,u	-Revisión general del vehículo	-Arandela Carter	-Arandela Carter	-Arandela Carter
LC	-Control de emisión de gases	-Revisión general del vehículo	-Revisión general del vehículo	-Aceite diferencial posterior
4	-Limpieza y Regulación de Frenos	-Control de emisión de gases	-Control de emisión de gases	-Aceite de transmisión mecánica
ue	-Lavado General y Aspirado	-Limpieza y Regulación de Frenos	-Limpieza y Regulación de Frenos	-Líquido de frenos
259		-Lavado General y Aspirado	-Lavado General y Aspirado	-Refrigerante premezclado
sil				-Filtro Sedimentador
N				-Revisión general del vehículo
				-Control de emisión de gases
				-Limpieza y Regulación de Frenos
				- Aspirado General y Aspirado

		Detalle de los Servicios a Ejecutarse en base a los kilometrajes en los que se requiere el mantenimiento
modelo	y 95,000km.	100,000 km
	Servicio de Mantenimiento	Servicio de Mantenimiento
	-Cambio de Aceite de Motor Diesel	-Cambio de Aceite de Motor Diesel
	-Filtro de Aceite	-Filtro de Aceite
),	-Arandela Carter	-Filtro de combustible
ei)	-Liia Gruesa	-Lija Gruesa
u	-Revisión general del vehículo	-Arandela Carter
LC	-Control de emisión de gases	-Aceite diferencial posterior
4	-Limpieza y Regulación de Frenos	-Aceite de transmisión mecánica
uŧ	-Lavado General v Aspirado	-Líquido de frenos
28		-Refrigerante premezclado
si		-Filtro Sedimentador
N		-Revisión general del vehículo
		-Control de emisión de gases
	3	-Limpieza y Regulación de Frenos
		-Lavado General y Aspirado

RENAULT KOLEOS

	i.			
Marcav	Detalle de los Servicios a Ejecutarse en	Detalle de los Servicios a Ejecutarse en base a los kilometrajes en los que se requiere el mantenimiento	uiere el mantenimiento	
modelo	80,000 km	85,000 km	90,000 km	95,000 km
	Servicio de Mantenimiento	Servicio de Mantenimiento	Servicio de Mantenimiento	Servicio de Mantenimiento
	-Cambio de Aceite de Motor Gasolinero	-Cambio de Aceite de Motor Gasolinero	- Cambio de Aceite de Motor Gasolinero	- Cambio de Aceite de Motor Gasolir
S	-Filtro de Aceite	-Filtro de Aceite	- Filtro de Aceite	- Filtro de Aceite
0	-Filtro de Aire	-Filtro de Aire	- Filtro de Aire	- Filtro de Aire
əje	-Arandela Carter	-Arandela Carter	- Arandela Carter	- Arandela Carter
Р	-Lija gruesa	-Lija gruesa	Lija gruesa	Lija Gruesa
1 }	-Tornillo de tensor de accesorios	-Revisión general del vehículo	Filtro de aire acondicionado	- Revisión general del vehículo
ın	-Filtro de aire acondicionado	Control de emisión de gases	Liquido refrigerante	- Control de emisión de gases
ยน	-Kit correa + Tensor + Polea ACC	Limpieza y Regulación de Frenos	Liquido de freno	- Limpieza y Regulación de Frenos
ιəχ	- Revisión general del vehículo	- Lavado General y Aspirado	- Revisión general del vehículo	- Lavado General y Aspirado
Н	- Control de emisión de gases		- Control de emisión de gases	
	- Limpieza y Regulación de Frenos		- Limpieza y Regulación de Frenos	13
	- Lavado General v Aspirado		- Lavado General y Aspirado	111



	Detalle de los Servicios a Ejecutarse en base a los kilometrajes en los que requiere el mantenimiento	n base a los kilometrajes en los que
modelo	100,000 km	105,000 km
	Servicio de Mantenimiento	Servicio de Mantenimiento
	- Cambio de Aceite de Motor Gasolinero	- Cambio de Aceite de Motor Gasoline
S	- Filtro de Aceite	- Filtro de Aceite
0	- Filtro de Aire	- Filtro de Aire
əje	- Arandela Carter	- Arandela Carter
У	Lija gruesa	Lija gruesa
1 }	Tornillo de tensor de accesorios	- Revisión general del vehículo
Įη	Filtro de aire acondicionado	- Control de emisión de gases
ยเ	Kit correa + Tensor + Polea ACC	- Limpieza y Regulación de Frenos
ıə	- Revisión general del vehículo	- Lavado General y Aspirado
Н	- Control de emisión de gases	
	- Limpieza y Regulación de Frenos	
	- Lavado General y Aspirado	

MITSUBISHI

	Detalle de los Servicios a Ejecutarse en	Detalle de los Servicios a Ejecutarse en base a los kilometrajes en los que se requiere el mantenimiento	quiere el mantenimiento	
Marca y	110,000 km	115,000 km	120,000 km	125,000 km
	Servicio de Mantenimiento	Servicio de Mantenimiento	Servicio de Mantenimiento	Servicio de Mantenimiento
	-Cambio de Aceite de Motor Gasolinero	-Cambio de Aceite de Motor Gasolinero	- Cambio de Aceite de Motor Gasolinero	 Cambio de Aceite de Motor Gasolinero
	-Filtro de Aceite	-Filtro de Aceite	- Filtro de Aceite	- Filtro de Aceite
!	-Filtro de Aire	-Filtro de Aire	- Filtro de Aire	- Filtro de Aire
ļŲ	-Arandela Carter	-Arandela Carter	- Arandela Carter	- Arandela Carter
sic	-Lija gruesa	-Lija gruesa	Lija gruesa	Lija Gruesa
qn	-Tornillo de tensor de accesorios	-Revisión general del vehículo	Filtro de aire acondicionado	- Revisión general del vehículo
s;	-Filtro de aire acondicionado	Control de emisión de gases	Liquido refrigerante	- Control de emisión de gases
ijΙΛ	-Kit correa + Tensor + Polea ACC	Limpieza y Regulación de Frenos	Liquido de freno	 Limpieza y Regulación de Frenos
U	- Revisión general del vehículo	- Lavado General y Aspirado	- Revisión general del vehículo	- Lavado General y Aspirado
	- Control de emisión de gases		- Control de emisión de gases	
	- Limpieza y Regulación de Frenos		- Limpieza y Regulación de Frenos	
	- Lavado General v Aspirado		- Lavado General y Aspirado	

Pág.15 de 23

Servicio de Mantenimiento Servicio de Mantenimiento Servicio de Mantenimiento - Cambio de Aceite de Motor Gasolinero - Filtro de Aceite - Filtro de Aire - Arandela Carter Lija gruesa Tornillo de tensor de accesorios Filtro de aire acondicionado Kit correa + Tensor + Polea ACC - Revisión general del vehículo			
Servicio de Mantenimiento - Cambio de Aceite de Motor Gasolinero - Filtro de Aceite - Filtro de Aire - Arandela Carter Lija gruesa Tornillo de tensor de accesorios Filtro de aire acondicionado Kit correa + Tensor + Polea ACC - Revisión general del vehículo	135,000 km	140,000 km	145,000 km
- Cambio de Aceite de Motor Gasolinero - Filtro de Aceite - Filtro de Aire - Arandela Carter - Lija gruesa Tornillo de tensor de accesorios Filtro de aire acondicionado - Kit correa + Tensor + Polea ACC - Revisión general del vehículo	Servicio de Mantenimiento	Servicio de Mantenimiento	Servicio de Mantenimiento
de accesorios dicionado or + Polea ACC 1 del vehículo	- Cambio de Aceite de Motor Gasolinero - Cambio de Aceite de Motor Gasolinero - Cambio de Aceite de Motor Gasolinero	- Cambio de Aceite de Motor Gasolinero	- Cambio de Aceite de Motor Gasoliner
	- Filtro de Aceite	- Filtro de Aceite	- Filtro de Aceite
.223	- Filtro de Aire	- Filtro de Aire	- Filtro de Aire
	- Arandela Carter	- Arandela Carter	- Arandela Carter
	Lija gruesa	Lija gruesa	Lija Gruesa
O	- Revisión general del vehículo	Filtro de aire acondicionado	- Revisión general del vehículo
O	- Control de emisión de gases	iquido refrigerante	- Control de emisión de gases
	- Limpieza y Regulación de Frenos	Liquido de freno	- Limpieza y Regulación de Frenos
	- Lavado General y Aspirado	Revisión general del vehículo	- Lavado General v Aspirado
- Control de emisión de gases		- Control de emisión de gases	•
- Limpieza y Regulación de Frenos		- Limpieza y Regulación de Frenos	
- Lavado General y Aspirado		- Lavado General y Aspirado	

Marca		Detaile de los Servicios a Ejecutaise en base a los Milometrajes en los que se requiere el mantenimiento
0	150,000 km	155,000 km
	Servicio de Mantenimiento	Servicio de Mantenimiento
	-Cambio de Aceite de Motor Gasolinero	-Cambio de Aceite de Motor Gasolinero
	-Filtro de Aceite	-Filtro de Aceite
ļ	-Filtro de Aire	-Filtro de Aire
ųs	-Arandela Carter	-Arandela Carter
sic	-Lija gruesa	-Lija gruesa
ηn	-Tornillo de tensor de accesorios	-Revisión general del vehículo
sļ	-Filtro de aire acondicionado	Control de emisión de gases
iΝ	-Kit correa + Tensor + Polea ACC	Limpieza y Regulación de Frenos
ı	- Revisión general del vehículo	- Lavado General y Aspirado
	- Control de emisión de gases	
	- Limpieza y Regulación de Frenos	
	- Lavado General y Aspirado	



Servicio de Mantenimiento - Cambio de Aceite de Motor Gasolinero - Cambio de Aceite de Motor Gasolinero - Filtro de Aceite - Filtro de Aire - Arandeia Carter Lija gruesa Tomillo de tensor de accesorios Filtro de aire acondicionado - Control de emisión de gases Kit correa + Tensor + Polea ACC - Control de emisión de gases Limpieza y Regulación de Frenos - Control de emisión de gases - Lavado General y Aspirado - Lavado General y Aspirado	Marca				
Servicio de Mantenimiento - Cambio de Aceite de Motor Gasolinero - Cambio de Aceite de Motor Gasolinero - Cambio de Aceite - Filtro de Aceite	nodelo	155,000 km	160,000 km	165,000 km	170,000 km
- Cambio de Aceite de Motor Gasolinero - Cambio de Aceite de Motor Gasolinero - Filtro de Aceite - Filtro de		Servicio de Mantenimiento	Servicio de Mantenimiento	Servicio de Mantenimiento	Servicio de Mantenimiento
- Filtro de Aceite - Filtro de Aire - Arandela Carter Lija gruesa - Revisión general del vehículo - Control de emisión de gases - Limpieza y Regulación de Frenos - Lavado General y Aspírado		- Cambio de Aceite de Motor Gasolinero	- Cambio de Aceite de Motor Gasolinero	- Cambio de Aceite de Motor Gasolinero	- Cambio de Aceite de Motor Gas
- Filtro de Aire - Arandela Carter Lja gruesa - Revisión general del vehículo - Control de emisión de gases - Limpieza y Regulación de Frenos - Lavado General y Aspírado		- Filtro de Aceite	- Filtro de Aceite	- Filtro de Aceite	- Filtro de Aceite
- Arandela Carter Lija gruesa - Revisión general del vehículo - Control de emisión de gases - Limpieza y Regulación de Frenos - Lavado General y Aspirado		- Filtro de Aire	- Filtro de Aire	- Filtro de Aire	- Filtro de Aire
Lija gruesa - Revisión general del vehículo - Control de emisión de gases - Limpieza y Regulación de Frenos - Lavado General y Aspirado		- Arandela Carter	- Arandela Carter	- Arandela Carter	- Arandela Carter
- Revisión general del vehículo - Control de emisión de gases - Limpieza y Regulación de Frenos - Lavado General y Aspirado	٨	Lija gruesa	Lija gruesa	Lija gruesa	Lija Gruesa
- Control de emisión de gases - Limpieza y Regulación de Frenos - Lavado General y Aspirado	an	Tornillo de tensor de accesorios	- Revisión general del vehículo	Filtro de aire acondicionado	- Revisión general del vehículo
Lavado General y Aspirado Lavado General y Aspirado	Н	Filtro de aire acondicionado	- Control de emisión de gases	Liquido refrigerante	- Control de emisión de gases
- Lavado General y Aspirado		Kit correa + Tensor + Polea ACC	- Limpieza y Regulación de Frenos	Liquido de freno	- Limpieza y Regulación de Fren
9746		- Revisión general del vehículo	- Lavado General y Aspirado	- Revisión general del vehículo	- Lavado General y Aspirado
		- Control de emisión de gases		- Control de emisión de gases	
		- Limpieza y Regulación de Frenos		 Limpieza y Regulación de Frenos 	
- Lavado General y Aspirado		- Lavado General y Aspirado		- Lavado General y Aspirado	

Maron	Detaile de los Servicios a Ejecutarse en base a los kilometrajes en los que se requiere el mantenimiento	n base a los kilometrajes en los que s
modelo	175,000 km	180,000 km
	Servicio de Mantenimiento	Servicio de Mantenimiento
	-Cambio de Aceite de Motor Gasolinero	-Cambio de Aceite de Motor Gasolinero
	-Filtro de Aceite	-Filtro de Aceite
	-Filtro de Aire	-Filtro de Aire
	-Arandela Carter	-Arandela Carter
N	-Lija gruesa	-Lija gruesa
e,	-Tornillo de tensor de accesorios	-Revisión general del vehículo
4	-Filtro de aire acondicionado	Control de emisión de gases
	-Kit correa + Tensor + Polea ACC	Limpieza y Regulación de Frenos
	- Revisión general del vehículo	- Lavado General y Aspirado
	- Control de emisión de gases	
	- Limpieza y Regulación de Frenos	
	- Lavado General v Aspirado	

Marca	Detalle de los Servicios a Ejecutarse en	Detalle de los Servicios a Ejecutarse en base a los kilometrajes en los que se requiere el mantenimiento	uiere el mantenimiento	
modelo	190,000 km	195,000 km	200,000 km	205,000 km
	Servicio de Mantenimiento	Servicio de Mantenimiento	Servicio de Mantenimiento	Servicio de Mantenimiento
	- Cambio de Aceite de Motor Gasolinero	- Cambio de Aceite de Motor Gasolinero - Cambio de Aceite de Motor Gasolinero - Cambio de Aceite de Motor Gasolinero - Cambio de Aceite de Motor Gasolinero	- Cambio de Aceite de Motor Gasolinero	- Cambio de Aceite de Motor Gasolin
*	- Filtro de Aceite	- Filtro de Aceite	- Filtro de Aceite	- Filtro de Aceite
	- Filtro de Aire	- Filtro de Aire	- Filtro de Aire	- Filtro de Aire
ŧ	- Arandela Carter	- Arandela Carter	- Arandela Carter	- Arandela Carter
510	Lija gruesa	Lija gruesa	Lija gruesa	Lija Gruesa
λ	Tornillo de tensor de accesorios	- Revisión general del vehículo	Filtro de aire acondicionado	- Revisión general del vehículo
٥١	Filtro de aire acondicionado	- Control de emisión de gases	Liquido refrigerante	- Control de emisión de gases
	Kit correa + Tensor + Polea ACC	 Limpieza y Regulación de Frenos 	Liquido de freno	- Limpieza y Regulación de Frenos
	- Revisión general del vehículo	- Lavado General y Aspirado	- Revisión general del vehículo	- Lavado General y Aspirado
	- Control de emisión de gases		- Control de emisión de gases	
	- Limpieza y Regulación de Frenos		- Limpieza y Regulación de Frenos	
	- Lavado General y Aspirado		- Lavado General y Aspirado	

	Detalle de los Servicios a Ejecutarse en base a los kilometrajes en los que se requiere el mantenimiento	en base a los kilometrajes en los que
modelo	210,000 km	215,000 km
	Servicio de Mantenimiento	Servicio de Mantenimiento
	-Cambio de Aceite de Motor Gasolinero	-Cambio de Aceite de Motor Gasolinero
	-Filtro de Aceite	-Filtro de Aceite
	-Filtro de Aire	-Filtro de Aire
ŧ	-Arandela Carter	-Arandela Carter
310	-Lija gruesa	-Lija gruesa
λο	-Tornillo de tensor de accesorios	-Revisión general del vehículo
0_	-Filtro de aire acondicionado	Control de emisión de gases
L	-Kit correa + Tensor + Polea ACC	Limpieza y Regulación de Frenos
	- Revisión general del vehículo	- Lavado General y Aspirado
	- Control de emisión de gases	The second secon
	- Limpieza y Regulación de Frenos	
	- Lavado General v Aspirado	

nodelo	etalle de los servicios a Ejecutarse en	Detaile de los servicios a Ejecutarse en base a los kilometrajes en los que se requiere el mantenimento	ulere ei mantenimiento	
	265,000 km	270,000 km	275,000 km	280,000 km
	Servicio de Mantenimiento	Servicio de Mantenimiento	Servicio de Mantenimiento	Servicio de Mantenimiento
	- Cambio de Aceite de Motor Gasolinero	- Cambio de Aceite de Motor Gasolinero	- Cambio de Aceite de Motor Gasolinero	- Cambio de Aceite de Motor Gas
	Filtro de Aceite	- Filtro de Aceite	- Filtro de Aceite	- Filtro de Aceite
	- Filtro de Aire	- Filtro de Aire	- Filtro de Aire	- Filtro de Aire
	- Arandela Carter	- Arandela Carter	- Arandela Carter	- Arandela Carter
sjo	Lija gruesa	Lija gruesa	Lija gruesa	Lija Gruesa
λο	Fornillo de tensor de accesorios	- Revisión general del vehículo	Filtro de aire acondicionado	- Revisión general del vehículo
	Filtro de aire acondicionado	- Control de emisión de gases	Liquido refrigerante	- Control de emisión de gases
	Kit correa + Tensor + Polea ACC	- Limpieza y Regulación de Frenos	Liquido de freno	 Limpieza y Regulación de Freno
•	· Revisión general del vehículo	- Lavado General y Aspirado	- Revisión general del vehículo	- Lavado General y Aspirado
	- Control de emisión de gases		- Control de emisión de gases	
	 Limpieza y Regulación de Frenos 		- Limpieza y Regulación de Frenos	
	- Lavado General y Aspirado		- Lavado General y Aspirado	

	Detaile de los Servicios a Ejecutarse en base a los kilometrajes en los que se requiere el mantenimiento	
Marca modelo	y 285,000 km	290,000 km
	Servicio de Mantenimiento	Servicio de Mantenimiento
	-Cambio de Aceite de Motor Gasolinero	-Cambio de Aceite de Motor Gasolinero
	-Filtro de Aceite	-Filtro de Aceite
	-Filtro de Aire	-Filtro de Aire
ŧ	-Arandela Carter	-Arandela Carter
9,0	-Lija gruesa	-Lija gruesa
λο	-Tornillo de tensor de accesorios	-Revisión general del vehículo
o_	-Filtro de aire acondicionado	Control de emisión de gases
L	-Kit correa + Tensor + Polea ACC	Limpieza y Regulación de Frenos
	- Revisión general del vehículo	- Lavado General y Aspirado
	- Control de emisión de gases	
	- Limpieza y Regulación de Frenos	
	- Lavado General y Aspirado	



225,000 km Servicio de Mantenimiento - Cambio de Aceite de Motor Gasolinero - Filtro de Aceite - Filtro de Aire - Arandela Carter - Lija gruesa - Arandela Carter - Lija gruesa - Tornillo de tensor de accesorios - Revisión general del vehículo - Control de emisión de gases - Limpieza y Regulación de Frenos - Lavado General y Aspirado	March	Detalle de los Servicios a Ejecutarse en	Detalle de los Servicios a Ejecutarse en base a los kilometrajes en los que se requiere el mantenimiento	uiere el mantenimiento	
Servicio de Mantenimiento - Cambio de Aceite de Motor Gasolinero - Filtro de Aceite	modelo	215,000 km	220,000 km	225,000 km	230,000 km
- Cambio de Aceite de Motor Gasolinero - Cambio de Aceite de Motor Gasolinero - Filtro de Aceite - Filtro de Aire - Filtro de Aceite - Filtro de A		Servicio de Mantenimiento	Servicio de Mantenimiento	Servicio de Mantenimiento	Servicio de Mantenimiento
- Filtro de Aceite - Filtro de Aceite - Filtro de Aire - Arandela Carter - Arandela Carter - Lija gruesa - Revisión general del vehículo - Control de emisión de gases - Limpieza y Regulación de Frenos - Lavado General y Aspirado - Control de emisión de gases - Limpieza y Regulación de Frenos - Limpieza y Regulación de Frenos - Lavado General y Aspirado - Lavado General y Aspirado		- Cambio de Aceite de Motor Gasolinero	- Cambio de Aceite de Motor Gasolinero	- Cambio de Aceite de Motor Gasolinero	- Cambio de Aceite de Motor Gasolinero
- Filtro de Aire - Arandela Carter - Arandela Carter Lija gruesa - Revisión general del vehículo - Control de emisión de gases - Limpieza y Regulación de Frenos - Lavado General y Aspirado - Lavado General y Aspirado - Limpieza y Regulación de Frenos - Lavado General y Aspirado		- Filtro de Aceite	- Filtro de Aceite	- Filtro de Aceite	- Filtro de Aceite
Lija gruesa Lija gruesa Lija gruesa Revisión general del vehículo Control de emisión de gases Liquido refrigerante Limpieza y Regulación de Frenos Leavado General y Aspirado Control de emisión de gases Limpieza y Regulación de Frenos Lavado General y Aspirado		- Filtro de Aire	- Filtro de Aire	- Filtro de Aire	- Filtro de Aire
Lija gruesa - Revisión general del vehículo - Control de emisión de gases - Liquido refrigerante - Limpieza y Regulación de Frenos - Lavado General y Aspirado - Control de emisión de gases - Limpieza y Regulación de Frenos - Limpieza y Regulación de Frenos - Limpieza y Regulación de Frenos - Lavado General y Aspirado	(- Arandela Carter	- Arandela Carter	- Arandela Carter	- Arandela Carter
- Revisión general del vehículo - Control de emisión de gases - Limpieza y Regulación de Frenos - Lavado General y Aspirado - Control de emisión de gases - Limpieza y Regulación de Frenos - Limpieza y Regulación de Frenos	aG	Lija gruesa	Lija gruesa	Lija gruesa	Lija Gruesa
- Control de emisión de gases	po	Tornillo de tensor de accesorios	- Revisión general del vehículo	Filtro de aire acondicionado	- Revisión general del vehículo
Limpieza y Regulación de Frenos Leavado General y Aspirado Control de emisión de gases Limpieza y Regulación de Frenos Leavado General y Aspirado	סכ	Filtro de aire acondicionado	- Control de emisión de gases	Liquido refrigerante	- Control de emisión de gases
Lavado General y Aspirado Control de emisión de gases Limpieza y Regulación de Frenos Lavado General y Aspirado	ı	Kit correa + Tensor + Polea ACC	- Limpieza y Regulación de Frenos	Liquido de freno	- Limpieza y Regulación de Frenos
		- Revisión general del vehículo	- Lavado General y Aspirado	- Revisión general del vehículo	- Lavado General y Aspirado
		- Control de emisión de gases		- Control de emisión de gases	
		- Limpieza y Regulación de Frenos		- Limpieza y Regulación de Frenos	
		- Lavado General y Aspirado		- Lavado General y Aspirado	

	requiere el mantenimiento	
Marca) modelo	y 235,000 km	240,000 km
	Servicio de Mantenimiento	Servicio de Mantenimiento
	-Cambio de Aceite de Motor Gasolinero	- Cambio de Aceite de Motor Gasolinero
	-Filtro de Aceite	- Filtro de Aceite
	-Filtro de Aire	- Filtro de Aire
,	-Arandela Carter	- Arandela Carter
дe	-Lija gruesa	Lija gruesa
po	-Tornillo de tensor de accesorios	Filtro de aire acondicionado
oC	-Filtro de aire acondicionado	Liquido refrigerante
1	-Kit correa + Tensor + Polea ACC	Liquido de freno
	- Revisión general del vehículo	- Revisión general del vehículo
	- Control de emisión de gases	- Control de emisión de gases
	- Limpieza y Regulación de Frenos	- Limpieza y Regulación de Frenos
	- Lavado General y Aspirado	- Lavado General y Aspirado



	Detalle de los Servicios a Ejecutarse en	Detalle de los Servicios a Ejecutarse en base a los kilometrajes en los que se requiere el mantenimiento	uiere el mantenimiento	
delo	220,000 km	225,000 km	230,000 km	235,000 km
	Servicio de Mantenimiento	Servicio de Mantenimiento	Servicio de Mantenimiento	Servicio de Mantenimiento
	- Cambio de Aceite de Motor Gasolinero	- Cambio de Aceite de Motor Gasolinero - Cambio de Aceite de Motor Gasolinero - Cambio de Aceite de Motor Gasolinero - Cambio de Aceite de Motor Gasolinero	- Cambio de Aceite de Motor Gasolinero	- Cambio de Aceite de Motor Gasolinero
J	- Filtro de Aceite	- Filtro de Aceite	- Filtro de Aceite	- Filtro de Aceite
əi:	- Filtro de Aire	- Filtro de Aire	- Filtro de Aire	- Filtro de Aire
ļu	- Arandela Carter	- Arandela Carter	- Arandela Carter	- Arandela Carter
LC	Lija gruesa	Lija gruesa	Lija gruesa	Lija Gruesa
4	Tornillo de tensor de accesorios	- Revisión general del vehículo	Filtro de aire acondicionado	- Revisión general del vehículo
ue	Filtro de aire acondicionado	- Control de emisión de gases	Liquido refrigerante	- Control de emisión de gases
25	Kit correa + Tensor + Polea ACC	- Limpieza y Regulación de Frenos	Liquido de freno	 Limpieza y Regulación de Frenos
sil	- Revisión general del vehículo	- Lavado General y Aspirado	- Revisión general del vehículo	- Lavado General y Aspirado
N	- Control de emisión de gases		- Control de emisión de gases	
	- Limpieza y Regulación de Frenos		- Limpieza y Regulación de Frenos	
	- Lavado General y Aspirado		- Lavado General y Aspirado	

Marca	y 240,000 km	245,000 km	255,000 km	260,000 km
	Servicio de Mantenimiento	Servicio de Mantenimiento	Servicio de Mantenimiento	Servicio de Mantenimiento
	-Cambio de Aceite de Motor Gasolinero	-Cambio de Aceite de Motor Gasolinero	- Cambio de Aceite de Motor Gasolinero	- Cambio de Aceite de Motor Gasolinero
J	-Filtro de Aceite	-Filtro de Aceite	- Filtro de Aceite	- Filtro de Aceite
əi:	-Filtro de Aire	-Filtro de Aire	- Filtro de Aire	- Filtro de Aire
ļu	-Arandela Carter	-Arandela Carter	- Arandela Carter	- Arandela Carter
LC	-Lija gruesa	-Lija gruesa	Lija gruesa	Lija Gruesa
4	-Tornillo de tensor de accesorios	-Revisión general del vehículo	Filtro de aire acondicionado	- Revisión general del vehículo
uŧ	-Filtro de aire acondicionado	Control de emisión de gases	Liquido refrigerante	- Control de emisión de gases
28	-Kit correa + Tensor + Polea ACC	Limpieza y Regulación de Frenos	Liquido de freno	- Limpieza y Regulación de Frenos
sil	- Revisión general del vehículo	- Lavado General y Aspirado	- Revisión general del vehículo	- Lavado General y Aspirado
N	- Control de emisión de gases		- Control de emisión de gases	
	- Limpieza y Regulación de Frenos		- Limpieza y Regulación de Frenos	l
	- Lavado General v Asnirado		- Lavado General v Asnirado	

Moreo	Detalle de los Servicios a Ejecutarse en	Detalle de los Servicios a Ejecutarse en base a los kilometrajes en los que se requiere el mantenimiento	uiere el mantenimiento	
modelo	265,000 km	270,000 km	275,000 km	280,000 km
	Servicio de Mantenimiento	Servicio de Mantenimiento	Servicio de Mantenimiento	Servicio de Mantenimiento
	- Cambio de Aceite de Motor Gasolinero	- Cambio de Aceite de Motor Gasolinero - Cambio de Aceite de Motor Gasolinero - Cambio de Aceite de Motor Gasolinero - Cambio de Aceite de Motor Gasolinero	- Cambio de Aceite de Motor Gasolinero	- Cambio de Aceite de Motor Gasolinero
J	- Filtro de Aceite	- Filtro de Aceite	- Filtro de Aceite	- Filtro de Aceite
əi	- Filtro de Aire	- Filtro de Aire	- Filtro de Aire	- Filtro de Aire
ļU	- Arandela Carter	- Arandela Carter	- Arandela Carter	- Arandela Carter
LO	Lija gruesa	Lija gruesa	Lija gruesa	Lija Gruesa
4	Tornillo de tensor de accesorios	- Revisión general del vehículo	Filtro de aire acondicionado	- Revisión general del vehículo
ue	Filtro de aire acondicionado	- Control de emisión de gases	Liquido refrigerante	- Control de emisión de gases
S	Kit correa + Tensor + Polea ACC	- Limpieza y Regulación de Frenos	Liquido de freno	 Limpieza y Regulación de Frenos
sil	- Revisión general del vehículo	- Lavado General y Aspirado	- Revisión general del vehículo	- Lavado General y Aspirado
N	- Control de emisión de gases		- Control de emisión de gases	
	- Limpieza y Regulación de Frenos		 Limpieza y Regulación de Frenos 	
	- Lavado General y Aspirado		- Lavado General y Aspirado	



ANEXO Nº 03

180,000 245,000 135,000 140,000 120,000 125,000 120,000 120,000 125,000 130,000 105,000 105,000 100,000 155,000 135,000 290,000 280,000 140,000 145,000 180,000 KM Kilometraje en los que se realizará el mantenimiento (135,000 125,000 140,000 285,000 240,000 275,000 130,000 115,000 120,000 115,000 135,000 120,000 100,000 100,000 150,000 130,000 175,000 175,000 115,000 95,000 210,000 125,000 130,000 110,000 115,000 135,000 145,000 125,000 170,000 235,000 110,000 110,000 130,000 95,000 90,000 205,000 270,000 115,000 120,000 95,000 170,000 105,000 110,000 120,000 125,000 105,000 125,000 110,000 115,000 130,000 120,000 165,000 230,000 105,000 90,000 90,000 140,000 165,000 275,000 265,000 225,000 85,000 200,000 RELACION DE VEHICULOS DEL MEF 115,000 105,000 120,000 100,000 100,000 100,000 120,000 115,000 160,000 225,000 260,000 110,000 125,000 85,000 80,000 160,000 105,000 85,000 135,000 195,000 270,000 220,000 115,000 110,000 110,000 155,000 115,000 100,000 95,000 100,000 105,000 120,000 80,000 80,000 130,000 155,000 190,000 265,000 220,000 255,000 95,000 95,000 75,000 AÑO 2012 2012 2012 2012 2012 2012 2012 2012 2012 2012 2012 2012 2012 2012 2012 2012 2008 2008 2008 2006 1999 2001 2001 HILUX 4X4 TURBO DSL HONGQI HQ 300 BERTURN 2.0 AT L200 CR 4X4 FRONTIER FRONTIER MODELO NATIVA DAKOTA ALTIMA ALTIMA VERSA VERSA VERSA VERSA VERSA VERSA VERSA VERSA VERSA KOLEOS CAMRY MITSUBISH MITSUBISHI MARCA NISSAN RENAULT TOYOTA NISSAN NISSAN NISSAN NISSAN DODGE FAW FAW EGI 714 EGI 734 EGI 741 EGI 739 EGI 738 EGI 727 EGI 756 EGI 808 EGI 735 EGI 807 EGI 711 EGJ 224 **EGK 411 EGK 552 EGN 159 EGM 921** EGX 825 PIX 216 PIB 197 EGI 710 EGI 709 **BIO 378** EGA 871 10 12



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.2 INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA

Requisitos:

Deberá tener una infraestructura mínima de 500 m2 de área destinada al taller principal y/o instalaciones de atención y/o centro de servicio ubicado a un radio de distancia no mayor de 13 Km y deberá tener como punto de origen la Sede Central del Ministerio, ubicada en Jr. Junín N° 319 – Cercado de Lima.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler, u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a ochenta mil con 00/100 soles (S/ 80 000.00) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el **Anexo Nº 1** establecido en las bases estandarizadas, tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 soles) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se considerarán servicios similares a los siguientes: servicios de mantenimiento preventivo de unidades vehiculares, servicio de mantenimiento flota liviana.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

^(...)

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una organización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** respectivo referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias

para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas
	Acreditación:	puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos
	Se acreditará mediante el registro del monto de la oferta en el SEACE o documento que contiene el precio de la oferta (Anexo Nº 6), según corresponda.	precios, según la siguiente
		$Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$
		i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
		100 puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo de Vehículos en General para el Ministerio de Economía y Finanzas, que celebra de una parte Ministerio de Economía y Finanzas, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20131370645, con domicilio legal en Jr. Junín Nº 319 - Cercado de Lima, representada por [.......], identificado con DNI Nº [......], y de otra parte [......], con RUC Nº [......], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha Nº [.....] Asiento Nº [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [......], debidamente representado por su Representante Legal, [......], con DNI Nº [.....], según poder inscrito en la Ficha Nº [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2021-EF/43 - PRIMERA CONVOCATORIA** para la "Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo de Vehículos en General para el Ministerio de Economía y Finanzas", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo de Vehículos en General para el Ministerio de Economía y Finanzas.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en PAGOS PARCIALES, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios,

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

El pago se realizará al Código de Cuenta Interbancaria (CCI) del proveedor, la forma de pago se efectuará de manera individual por cada mantenimiento efectivamente realizado, previa presentación por parte del contratista del reporte de servicios efectuados, la entrega del vehículo con el correspondiente mantenimiento efectuado y el respectivo comprobante de pago.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El periodo de ejecución de la presente contratación es de 365 días calendarios, o hasta agotar el monto contratado, lo que suceda primero, contabilizados desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de Carta Fianza N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE].
 Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES

Independiente de la penalidad por mora, el Ministerio de Economía y Finanzas aplicará otras penalidades (artículo 163° de la Ley de Contrataciones del Estado), según el siguiente detalle:

	Otras penalidades					
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento			
1	No entregar el vehículo en el plazo establecido en el numeral 4.3 de los Términos de referencia	S/ 100.00 (por día de atraso)	Al retirar el vehículo de los talleres del CONTRATISTA se verifica que el vehículo no se encuentra operativo.			
2	No devolver los repuestos reemplazados del vehículo, luego de realizar el servicio de mantenimiento (4.3 de los Términos de Referencia)	S/ 100.00 (por día de atraso)	Al retirar el vehículo de los talleres, el CONTRATISTA debe entregar al chofer los repuestos reemplazados.			

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [......]

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PR PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]	
La variación del domicilio aquí declarado de algui parte, formalmente y por escrito, con una anticipad	•
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y la lo firman por duplicado en señal de conformidad FECHA].	•
"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de contratos cuyo monto contractual original sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

	ANEX	os	

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 008-2021-EF/43 – Primera Convocatoria
Presente. -

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁴		Sí	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de servicios¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁵ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

	ANEXO Nº 1			
DECLARA	CIÓN JURADA DE DATOS	DEL POSTO	R	
Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N Presente	№ 008-2021-EF/43 – Primera	a Convocato	oria	
El que se suscribe, [], re CONSORCIO], identificado con CONSIGNAR NÚMERO DE DOCL siguiente información se sujeta a la	CONSIGNAR TIPO DE J JMENTO DE IDENTIDAD], D	DOCUMENT	O DE IDENT	TIDAD] N
Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o				
Razón Social:				
Domicilio Legal:	T 1/4	I		
RUC: MYPE ¹⁶	Teléfono(s) :	O:	NI-	
Correo electrónico:		Sí	No	
Correo electroriico.				
Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o				
Razón Social:				
Domicilio Legal:				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁷		Sí	No	
Correo electrónico:				
Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o				
Razón Social:				
Domicilio Legal:	T	_	1	
RUC:	Teléfono(s) :	1		T
MYPE ¹⁸		Sí	No	
Correo electrónico:				
Autorización de notificación por o				

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

lbídem.

lbídem.

Ministerio de Economía y Finanzas

Adjudicación Simplificada N° 008-2021-EF/43 – Primera Convocatoria – "Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo de Vehículos en General para el Ministerio de Economía y Finanzas"

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de servicios¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2021-EF/43 – Primera Convocatoria

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2021-EF/43 – Primera Convocatoria
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo de Vehículos en General para el Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2021-EF/43 – Primera Convocatoria
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio durante el periodo de ejecución de 365 días calendarios, o hasta agotar el monto contratado, lo que suceda primero, contabilizados desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2021-EF/43 – Primera Convocatoria
Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2021-EF/43 – Primera Convocatoria

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁰

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL DEL [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²²

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Mantenimien	to Preventivo d	e Vel	hículos en Ge	neral _i	para el Mi	nisterio de Ecc	non	nía y Finanzas"		

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2021-EF/43 – Primera Convocatoria
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

ITEM PAQUETE								
CON			NTENIMIENTO PREVENT FERIO DE ECONOMÍA Y I		HÍCULOS EN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
Nº	PLACA	MARCA	MODELO	AÑO	KM		UNITARIO	
					80,000	1		
					85,000	1		
1	FC1 74.4	NICCAN	0.1.7.0.4.0	2012	90,000	1		
1	EGI 714	NISSAN	ALTIMA	2012	95,000	1		
					100,000	1		
					105,000	1		
					130,000	1		
					135,000	1		
2	EGK 411	MITSUBISHI	NATIVA	2012	140,000	1		
2	EGR 411	IVIITSOBISHI	NATIVA	2012	145,000	1		
					150,000	1		
					155,000	1		
	EGK 552	MITSUBISHI	L200 CR 4X4	2012	110,000	1		
					115,000	1		
3					120,000	1		
J					125,000	1		
					130,000	1		
					135,000	1		
		NISSAN			120,000	1		
					125,000	1		
4	EGI 807		ALTIMA	2012	130,000	1		
7	201007	NISSAN	ALTIMA	2012	135,000	1		
					140,000	1		
					145,000	1		
					75,000	1		
					80,000	1		
5	EGJ 224	NISSAN	FRONTIER	2012	85,000	1		
5	-5,				90,000	1		
					95,000	1		
					100,000	1		
6	EGI 711	RENAULT	KOLEOS	2012	80,000	1		
7		KENAULI	2200		85,000	1		

					90,000	1	
					95,000	1	
					100,000	1	
					105,000	1	
					90,000	1	
					95,000	2	
					100,000	3	
7	EGI 734 EGI 739	NISSAN	VERSA	2012	105,000	3	
	EGI 808	MISSAIV	VERSA	2012	110,000	3	
					115,000	3	
					120,000	2	
					125,000	1	
					105,000	1	
					110,000	1	
8	EGI 735	NISSAN	VERSA	2012	115,000	1	
					120,000	1	
					125,000	1	
					130,000	1	
					95,000	2	
					100,000	3	
	EGI 741 EGI 738	NISSAN	VERSA	2012	105,000	3	
					110,000	3	
9					115,000	4	
	EGI 709 EGI 727				120,000	4	
					125,000	2	
					130,000	1	
					135,000	1	
					140,000	1	
					110,000	1	
					115,000	2	
	501740			2012	120,000	2	
10	EGI 710 EGI 756	NISSAN	VERSA		125,000	2	
					130,000	2	
					135,000	2	
					140,000	1	
					155,000	1	
					160,000	1	
11	EGN 159	E A \ A /	HONGOLHO 300	2008	165,000	1	
11	EGIN 159	FAW	HONGQI HQ 300	2008	170,000	1	
					175,000	1	
					180,000	1	
					155,000	1	
12	FCN4 034	E014/	DEDTURN 2 O AT	2000	160,000	1	
12	EGM 921	FAW	BERTURN 2.0 AT	2008	165,000	1	
					170,000	1	

					175,000	1	
					180,000	1	
					190,000	1	
					195,000	1	
13	EGX 825	ТОУОТА	HILUX 4X4 TURBO DSL	2008	200,000	1	
13	20/1023	1010111	THEOR IXTTORDO DOL	2000	205,000	1	
					210,000	1	
					215,000	1	
					220,000	1	
					225,000	1	
14	PIX 216	NISSAN	FRONTIER	2006	230,000	1	
14	FIX 210	IVISSAIV	FRONTIER	2000	235,000	1	
					240,000	1	
					245,000	1	
	BIO 378		CAMRY	2001	265,000	1	
					270,000	1	
15		TOYOTA			275,000	1	
13					280,000	1	
					285,000	1	
					290,000	1	
				2001	215,000	1	
					220,000	1	
16	EGA 871	DOGDE	DAKOTA		225,000	1	
10	20/.0/2	20021	27.11.0.77	2001	230,000	1	
					235,000	1	
					240,000	1	
					255,000	1	
					260,000	1	
17	PIB 197	NISSAN	FRONTIER	1999	265,000	1	
					270,000	1	
					275,000	1	
					280,000	1	

El precio de la oferta en soles incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Ministerio de Economía y Finanzas

Adjudicación Simplificada N° 008-2021-EF/43 – Primera Convocatoria – "Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo de Vehículos en General para el Ministerio de Economía y Finanzas"

Importante

• El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 008-2021-EF/43 – Primera Convocatoria
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	I N'CONTRAID/O/S/	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO 28
1								
2								
3								

²³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁴ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO		FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶		MONTO FACTURADO ACUMULADO
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2021-EF/43 – Primera Convocatoria
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2021-EF/43 – Primera Convocatoria
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

De conformidad al numeral 6.1.5 de la Directiva N° 002-2020-EF/47.01 "Disposiciones y Procedimientos para la atención de denuncias por presuntos actos de corrupción, otorgamiento de medidas de protección al denunciante y sanción de las denuncias de mala fe", aprobada por Resolución Ministerial N° 187-2020-EF/43, corresponderá remitir a los participantes de un proceso de contratación, el Anexo 03 de la mencionada Directiva (Instructivo para denunciar presuntos actos de corrupción en los procesos de contratación):

Anexo 03 de la Directiva N°002-2020-EF/47.01 del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada por Resolución Ministerial N°187-2020-EF/43

ANEXO N° 3

INSTRUCTIVO PARA DENUNCIAR PRESUNTOS ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

AYÚDANOS a promover la ética en el ejercicio de la función pública. ¿Conoces de algún acto de corrupción cometido por algún/a servidor/a de esta entidad pública?

- Adecuación o manipulación de las especificaciones técnicas, el expediente técnico o términos de referencia para favorecer indebidamente a un proveedor específico.
- Generación de falsas necesidades con la finalidad de contratar obras, bienes o servicios.
- Otorgamiento de la buena pro obviando deliberadamente pasos requeridos por ley.
- Permisibilidad indebida frente a la presentación de documentación incompleta de parte del ganador de la buena pro.
- Otorgamiento de la buena pro a postores de quienes se sabe han presentado documentación falsa o no vigente.
- Otorgamiento de la buena pro (o ejercicio de influencia para el mismo fin) a empresas ligadas a ex funcionarios/as, de quienes se sabe están incursos en alguno de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
- Admisibilidad de postor (o ejercicio de influencia para el mismo fin) ligado a una misma empresa, grupo empresarial, familia o allegado/a, de quien está incurso en alguno de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
- Pago indebido por obras, bienes o servicios no entregados o no prestados en su integridad.
- 9. Sobrevaloración deliberada de obras, bienes o servicios y su consecuente pago en exceso a los proveedores que los entregan o brindan.
- Negligencia en el manejo y mantenimiento de equipos y tecnología que impliquen la afectación de los servicios que brinda la institución.

Si conoces de alguno de estos actos de corrupción, o de otros que pueden haberse cometido, informanos a través de tu denuncia completando el Anexo 1 "FORMULARIO DE DENUNCIA DE ACTOS DE CORRUPCIÓN' y presentándola i) Ante la Mesa de Partes del MEF, ii) En entrevista con la Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces, iii) Al correo electrónico denuncias0800@mef.gob.pe o iv) A través del link https://www.mef.gob.pe/app/denuncias/index.php.

- Notas:
 (1) En ningún caso el denunciante forma parte del procedimiento administrativo disciplinario que pueda instituirse como efecto de su denuncia.
- (2) Si el denunciante decide identificarse, la entidad ha instituido una Oficina de Integridad Institucional, que Si el denunciarie decoe identificate, la entuda na instituto una cincina de integritad inscritoria, que garantiza la reserva de su identidad y/o de los testigos que quieran comoborar la denuncia, y que otorga una garantia institucional de no perjudicar su posición en la relación contractual establecida con la entidad o su posición como postor en el proceso de contratación en el que participa o en los que participa en el futuro. Es importante documentar la denuncia, pero si no es posible, tal vez el denunciante pueda proporcionar información vallosa acerca de donde obtenerla o prestar colaboración con la entidad para dicho fin.
- (4) La interposición de una denuncia no constituye impedimento para optar por otras vias que la ley prevé para cuestionar decisiones de la administración o sus agentes (OSCE, Contratoria General de la República,
- La interposición de una denuncia por la via de Oficina de Integridad Institucional no servirá en ningún caso para paratizar un proceso de contratación del Estado